

**CALENDARIUM PROPRIUM  
ORDINIS FRATRUM MINORUM CAPUCCINORUM**

**Promulgación**  
(Prot. N. 00517/02)

*A los Superiores Mayores de la Orden  
en sus respectivas Sedes*

*Queridos Hermanos,*

con la presente carta promulgo el *Calendarium proprium Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum*, aprobado por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos con Decreto del 6 de julio del 2002 (Prot. N. 1350/02/L).

El nuevo Calendario litúrgico de la Orden, que entra inmediatamente en vigor en virtud de la presente promulgación, sustituye al aprobado en 1971 (cfr. *Analecta OFMCap.* 87 [1971] 147-149) y que ha sido revisado tras la aprobación del *Calendarium Proprium pro Familiis Franciscalibus* (OFM, OFMConv, OFMCap, TOR) con Decreto del 12 de diciembre del 2001 (Prot. N. 1672/96/L) por parte de la misma Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (cfr. *Analecta OFMCap.* 117 [2001] 297-300).

El *Calendarium Proprium Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum* establece 32 celebraciones propias de la Orden: 4 Fiestas; 10 Memorias (obligatorias); 18 Memorias facultativas.

A las *Fiestas* de San Fidel de Sigmaringa (24 de abril), San Félix de Cantalicio (18 de mayo), San Lorenzo de Brindis (21 de julio), previstas ya en el anterior Calendario, se añade ahora la de Santa Verónica Giuliani (10 de julio) para testimoniar de este modo el vínculo fraterno – familiar que nos une a las Clarisas Capuchinas.

Con la categoría de *Memoria* se celebrarán todos los demás Hermanos Santos “Canonizados” y con la de *Memoria facultativa* se celebrarán, además, todos los Beatos de la Orden Capuchina y las Beatas de la Orden de las Hermanas Clarisas Capuchinas.

Cada Provincia o circunscripción de la Orden, con la debida aprobación, podrá añadir otras celebraciones a las previstas en el *Calendarium Proprium pro Familiis Franciscalibus* (OFM, OFMConv, OFMCap, TOR) y en el *Calendarium Proprium Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum*. También se permite elevar la categoría de aquellas celebraciones que en las propias Provincias o regiones tengan una importancia especial, siempre que se guarden las normas litúrgicas.

Salvo este derecho que asiste a las respectivas Circunscripciones de nuestra Orden, como ya lo he hecho otras veces, manifiesto ahora el deseo de que en cada País y región, siempre que sea posible, se prepare un Calendario común para todos los miembros de la Familia Franciscana teniendo como base el Calendario de la Iglesia universal y el *Calendarium Proprium pro Familiis Franciscalibus* (OFM, OFMConv, OFMCap, TOR).

Con esta carta os envío un ejemplar en latín del Calendario aprobado. Apenas sea traducido a las distintas lenguas, la Secretaría general os lo hará llegar nuevamente. El texto del Calendario, tanto en latín como en las otras lenguas principales en uso en la Orden, se publicará también en la *Analecta Ordinis*.

La aprobación del Calendario nos permite estudiar ahora con más cuidado los textos litúrgicos de las propias celebraciones, incorporarlos y, también, ponerlos al día. Este trabajo, que será realizado próximamente por la Curia general, necesitará de la colaboración de otros Hermanos de la Orden, con los que se establecerá contacto a través de los respectivos Ministros provinciales o de los Presidentes de las Conferencias.

Os saludo fraternalmente invocando sobre todos y sobre cada uno de los hermanos de la Orden la protección de nuestros Santos Hermanos.

Fr. John Corriveau  
Ministro generale OFMCap.

Roma, 21 de julio del 2002, Fiesta de San Lorenzo da Brindis.